



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN SECPLAN

REF: Aprueba Contrato SERVICIO DE INTERNET,
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO".

TREHUACO,

14 NOV 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 14096/1

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.807 de fecha 27 de Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MOVIL, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
3. El Decreto N° 0548 de fecha 15.04.2013 que aprueba las bases de licitación SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MOVIL, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
4. El Informe de Evaluación Técnica y Económica emitido por la Comisión de Evaluación con fecha 06.06.2013.
5. El Decreto N° 0916 de fecha 26.06.2013 que adjudica licitación "SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MOVIL, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
6. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un sistema de comunicación de datos y voz que satisfaga las necesidades de los diferentes departamentos dependientes de la Municipalidad como del departamento de Educación municipal.

DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO de "SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", suscrito el 23 de Agosto del 2013, entre la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra y la empresa ENTEL S.A., RUT 76.345.280-8, representada por Don Eduardo Moreno López.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (3)
- Of. transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
1. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CHILLÁN CONTRATO DE SUMINISTRO CONECTIVIDAD INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

En Trehuaco a 23 de Agosto del año 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Corporación de Derecho Público R.U.T. 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N°8.894.418-6, ambos con domicilios en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco y la empresa **ENTEL CHILE S.A.**, RUT: 92.580.000-7 , representada para este acto por don **EDUARDO MORENO LOPEZ**, Cédula de Identidad N°8.944.544-2 Nacional, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 746 - Chillán, se suscribe el presente Contrato de Suministro destinado al Servicio de Internet, Telefonía Fija y Móvil en Unidades Municipales de la comuna de Trehuaco:

PRIMERO:

Que, la Municipalidad de Trehuaco decide suscribir contrato con la **empresa ENTEL CHILE S.A.**, para la adquisición del Servicio de Internet, Telefonía Fija y Móvil destinado a dependencias de la Municipalidad de Trehuaco de acuerdo propuesta pública **ID N° 4963-6-LE13**. Por lo que forman parte íntegra del presente contrato las bases de Licitación, Términos de Referencia, Aclaraciones y oferta técnica - económica entregada por Entel Chile S.A.

SEGUNDO:

ENTEL CHILE S.A., se compromete a conectar el Servicio de Internet, Telefonía Fija y Móvil según lo establecido en la propuesta técnica ofertada, en las dependencias establecidas en las bases de licitación. Servicios sin costo de instalación.

TERCERO:

El plazo de **ENTEL CHILE S.A.** para hacer entrega total del servicio de conectividad de Internet, telefonía Fija y Móvil será de 55 días corridos que regirá a contar de la fecha de la firma del contrato ante Notario.

CUARTO:

- El cargo fijo mensual por los servicios de Telefonía Fija según lo establecido en la oferta Técnica y Económica serán de **15,77 UF**.
- El Cargo Fijo mensual por los Servicios de Internet, según lo establecido en la oferta Técnica y Económica serán de **43,66 UF**.
- El Costo de la Central Telefónica según lo establecido en la oferta Técnica y Económica es de **610,63 UF**, la que se cancelará en un solo pago durante el mes de Octubre - Noviembre del año 2013, debiendo ser Facturada a Nombre de la Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación Municipal, RUT 69.250.602-2.
- El Costo mensual del servicio de Telefonía Móvil, será en base al tipo de equipo contratado, adicionándole los costos establecidos en la oferta económica de telefonía móvil que forma parte de la licitación del servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

QUINTO:

PAGO: Se cancelarán los servicios mensualmente, debiendo el proveedor hacer entrega de facturas de acuerdo a los costos señalados en el presente contrato.

El Proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, R.U.T.: 69.250.600-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola # 460. En el detalle deberá indicar los servicios que están facturando.

Además deberá entregar junto con la factura, un informe de detalle de los servicios de telefonía fija, móvil e internet que están en cobro.

El pago se hará efectivo una vez recepcionado conforme y sin observaciones por parte de la dirección de finanzas municipales.

SEXTO:

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Rescisión o mutuos acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de todas o algunas de las obligaciones contraídas por el contratante, en especial el no prestar el servicio contratado.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
6. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato.

El contrato podrá renovarse automáticamente por un periodo máximo de 12 meses en caso de que ninguno de los contratantes manifieste su intención de poner término. Para esta renovación se requerirá el reemplazo de la garantía por fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución por el periodo a renovar más 60 días adicionales.

De poner término al contrato, deberán dar aviso con a lo menos 30 días antes del término efectivo del contrato.

SEPTIMO:

Garantías:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCION:

Será garantizado por una boleta de garantía bancaria correspondiente a \$5.000.000 (cinco millones), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, con vigencia: 31 de Diciembre de 2016, glosa: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "SERVICIO INTERNET, DATOS, TELEFONIA FIJA Y MÓVIL MUNICIPALIDAD DE TREHUACO."



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CHILLAN

Este documento deberá ser entregado por el contratista al momento de la firma del contrato.

En el caso de renovación del contrato una vez terminado deberán emitir una nueva garantía que cubra el periodo de renovación.

Este documento bancario será devuelto al Proveedor una vez transcurrido el plazo de vigencia del contrato y habiendo la Municipalidad de Trehuaco autorizado dicha devolución.

La devolución deberá ser solicitada por escrito por parte del interesado, en dicha solicitud deberá señalar la modalidad de entrega, es decir, solicitar su depósito en cuenta corriente titular del contrato indicando los datos correspondientes, retirada personalmente por el representante legal, o por un tercero a través de poder notarial con el mandato y representatividad respectiva. O en su defecto a través de carta certificada a domicilio de la empresa

OCTAVO:

PROHIBICIONES

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos (Órdenes de Compra y/o Contrato), que con ocasión de la presente licitación suscribieron con la Municipalidad y/o derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción a esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

NOVENO:

MULTAS

- Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de entrega de los bienes y/o servicios, se aplicarán multas al proveedor de un 2% del monto total contratado por cada día de atraso. Si el atraso de la entrega fuese superior al 25% del plazo original, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los bienes y/o servicios, determinada por la certificación entregada por la comisión de técnica mandatada para este proyecto.
- Para estos efectos y bajo la modalidad de contrato en UF., se considerará el valor de la Unidad de Fomento de la fecha de la suscripción del contrato.
- Cuando se evidencie alguna falta al cumplimiento de lo establecido en la oferta técnica y económica adjudicada, la multa tendrá un costo de 2 UTM Por evento.

DECIMO:

RECEPCION PROVISORIA Y FINAL:

RECEPCION PROVISORIA:

Una vez finalizado el plazo del contrato, se deberá efectuar la recepción del bien será materializada a través de certificación emitida por la comisión integrada por:

- Director de Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

- Director de Secplan.
- Administradora Municipal.

En caso de ausencia de cualquier titular conformará la presente comisión los funcionarios que reemplacen o subroguen según sea el caso.

- Deberá emitir un acta donde conste el acto administrativo conforme o con observaciones.
- De existir observaciones deberán ser subsanadas por el contratista dentro de los plazos señalados por la comisión, los que deberán ser acorde a la observación, y bajo ningún punto de vista podrá superar el 50% del plazo original.
- Subsanadas las observaciones y/o transcurrido el plazo otorgado para estos fines se conformará la comisión nuevamente, para efectuar la recepción correspondiente.
- El plazo otorgado para subsanar observaciones no constituirá multas por atraso.
- Los días posteriores al plazo ofertado y no habiendo subsanado las observaciones se considerarán días de multas, considerando el tope señalado en las presentes bases de licitación, finalizando con el cobro de la garantía correspondiente.
- El Acta deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

RECEPCION FINAL:

Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la comisión deberá constituirse y verificar el funcionamiento del servicio y la ejecución del contrato respectivo.

En caso de contar con observaciones que puedan ser reparadas por el proveedor en el corto plazo, serán informadas al proveedor por escrito, con la finalidad que sean subsanadas dentro del plazo acordado por la comisión.

En caso de incumplimiento de contrato, será depositada la garantía a favor de la Municipalidad de Trehuaco.

y habiéndose cumplido a cabalidad el contrato y su ejecución de acuerdo a su oferta, el proveedor podrá solicitar por escrito la garantía que caucionó estos fines, bajo la misma modalidad señalada en la garantía por seriedad de la oferta.

DECIMO PRIMERO:

Otros:

El contrato tendrá una duración de 48 meses, el que podrá ser renovado automáticamente por un periodo de 12 meses adicionales, cuya renovación estará supeditada a:

- Disponibilidad Presupuestaria
- Evaluación del Servicio
- Reposición de los equipos

A lo menos 45 días hábiles antes de concluir el periodo contractual se procederá a efectuar la evaluación del servicio, por parte de la comisión quien emitirá un acta de recepción conforme y solicitará al oferente el compromiso de renovación de los equipos, cuyo proceso de instalación de



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

los nuevos equipos no podrá ser superior 30 días desde la fecha de renovación.

La aceptación por parte del oferente se materializará a través de una carta compromiso ingresada en la oficina de partes.

El no cumplimiento de este compromiso es motivo para caducar el contrato y el cobro de la Boleta en Garantía.

Para el término del contrato deberá darse aviso con a lo menos 30 días de anticipación, notificación que deberá ser a través de carta certificada y/o a través de correo electrónico con confirmación de recepción.

DECIMO SEGUNDO:

La Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad con respecto al personal utilizado por la empresa adjudicada para la ejecución de los trabajos solicitados, no uniéndole vínculo alguno de orden laboral ni provisional.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Treahuaco, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO CUARTO:

El presente contrato para su validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio Exento.

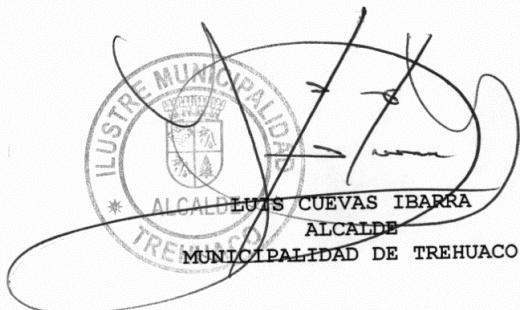
DECIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en cuadruplicado, quedando un ejemplar a disposición del Oferente y los restantes en poder del Municipio.

PREVIA LECTURA FIRMAN:

EDUARDO MORENO LOPEZ
8.944.544-2
GERENTE ZONAL ENTEL S.A

EDUARDO MORENO LOPEZ
GERENTE NEGOCIOS
ENTEL EMPRESAS



AUTORIZO LA FIRMA de don **EDUARDO CRISTIAN MORENO LOPEZ, C.I.N° 8.944.544-2**, en el carácter en que comparece.-Doy Fe.
Chillán, 11 de Noviembre del 2013.-

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
CHILLAN

